

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY
RESOLUCION DA-1000.03 DE 2010**

Por medio de la cual se adjudica la invitación a cotizar 01 de 2010

El Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que COMFABOY realizó el proceso de Invitación a cotizar No 01 de 2010 con el objeto de recibir propuestas para la elaboración y suministro de cheques para el pago de la cuota monetaria de Subsidio Familiar.
2. Que según la fecha y hora establecidas en la invitación a cotizar, se recibieron dos propuestas, presentadas en términos por DANARANJO Y ASSENDA S.A.
3. Efectuada la verificación jurídica de las mencionadas ofertas se encontró que desde el punto de vista jurídico **CUMPLEN** con los requisitos y documentos establecidos en la invitación, por lo que se procedió a evaluar desde el punto de vista financiero, técnico y económico.
4. Que se efectuaron las evaluaciones económica (valor de la propuesta), técnica y financiera, con base en los criterios de evaluación establecidos en la invitación a cotizar, dando como resultado que el oferente ASSENDA S.A, obtuvo un total de 85 puntos y DANARANJO S.A, obtuvo 70 puntos sobre 100 posibles.
5. Que teniendo en cuenta la evaluación realizada por el comité designado por la Dirección Administrativa para tal fin a la propuesta presentada por ASSENDA S.A; el comité técnico evaluador, recomienda a la Dirección Administrativa de COMFABOY, adjudicar el contrato referente a la invitación a cotizar 01 de 2010 al **proponente ASSENDA S.A.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la **EMPRESA ASSENDA S.A**, el contrato correspondiente a la invitación a cotizar 01 de 2010, para la elaboración y suministro de cheques para el pago de la cuota monetaria de Subsidio Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a esta adjudicación, el contrato será adjudicado al oferente que ocupó el segundo lugar; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de la invitación.

ARTÍCULO TERCERO. Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta el manual interno de contratación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA “COMFABOY”, las condiciones de la invitación, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el oferente elegido y la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución se notificará personalmente al representante legal de la firma favorecida.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los veintisiete días (27) del mes de abril de 2010.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)